

13

DEVENGADO



**CORRETAJE DE PROPIEDADES
EMMA AURORA PENA MUNOZ
EMPRESA INDIVIDUAL DE
GIRO: PRESTACION DE SERVICIOS
INMOBILIARIOS CORRETAJE PROPIEDADES
SALAS 331 - COPIAPO**

**R.U.T.: 76.050.829 - 2
FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA
Nº 400**

eMail : EMMA@ASEGENPROPIEDADES.CL Telefono : 52 232310

S.I.I. - COPIAPO

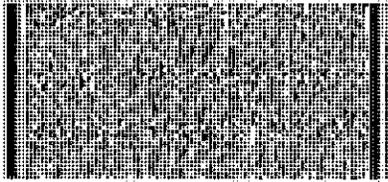
SEÑOR(ES): COMANDO DE BIENESTAR
R.U.T.: 61.101.045 - 1
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: LIB B O'HIGGINS 260 03
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Fecha Emision: 17 de Junio del 2015

1100080119 FUNC. Y ADMINISTRACION 346000

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic. +	%Desc.	Valor
02-02	ARRIENDO CASA SIN MUEBLES EN PASAJE ISIDORA ZEGERS N° 983, VILLA TIERRA VIVA ORIENTE, COPIAPO. PERIODO 01/07/2015 AL 01/08/2015	1	380.000			380.000

O.C.IOPC N° FECHA



IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	380.000
TOTAL	\$	380.000

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Abuyeadas SON: Treiscientos ochenta mil pesos.

*Luis Muñoz Rivera
14.619.449-4*

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

EJEMPLAR N° /2 /HOJA N° 1/2 /

Resolución por trato directo por el servicio de arriendo de departamentos en la Ciudad de Copiapó.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 41 / ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante oficio CJE CAF CINGE (P) N° 4700/1817 de fecha 24.ABR.2015.
8. Lo dispuesto en Delegación de facultades COB ASES. JUR. (P) N° 4700/307, de fecha 27.ENE.2012.

9. El contrato de arrendamiento, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito entre “ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en Pasaje Isidora Zegers N°983, Villa Tierra Viva Oriente, de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la catástrofe ocurrida en la III Región, por el aluvión en la fecha 25.MAR.2015, personal de la Población de Oficiales de Copiapó, se vio seriamente afectado, en donde el barro y el agua que escurría por las calles de dicha ciudad, ingreso a las viviendas de dichos oficiales, anegando en su totalidad las viviendas, imposibilitando que estas puedan ser ocupadas por los grupos familiares.
2. Que, ante el peligro de enfermedades respiratorias y de infecciones, los oficiales como medida preventiva, tuvieron que llevar a sus grupos familiares a otras ciudades, quedando las familias dispersas, sin tener una vivienda en la cual habitar.

RESUELVO:

Apruébese el contrato de arrendamiento individualizado en el numeral 9 de Vistos, suscrito entre “ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar “Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en Pasaje Isidora Zegers N°983, Villa Tierra Viva Oriente de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Cdte de la Zona de Btar. “Antofagasta”

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)
2 Ejs. 02 Hjs.